MINISTERIO GENERAL.

Secretaría de la Asamblea nacional.=El comandante general de la division mexicana, en nota oficial de 20 del corriente, nos transcribe la órden, que con fecha 18 de Junio, le comunica el Exmo Sr. Secretario de estado y de relaciones interiores y esteriores de su gobierno, indicando haberla puesto tambien en noticia del nuestro.—Dimos cuenta con ella, en sesion de hoy, y la Asamblea nacional acordó, por unanimidad de votos, lo que sigue:

»QUE se prevenga al Supremo poder executivo haga presente al de México, por una nota diplomatica, que la Asamblea al imponerse en el contenido de la enunciada órden, ha sentido las mas vivas emociones de gratitud y reconocimiento aciá el Soberano Congreso que representa á la generosa nacion mexicana, á su Supremo gobierno, y á todos los individuos que componen aquel estado: que ha dispuesto se impriman y circulen la mencionada órden del Supremo gobierno de México, y la manifestacion que en consecuencia le hará el de estas provincias unidas para la devida inteligencia de los pueblos de ambos estados; y por último, que la misma Asamblea ansia los momentos de poder testificar solemnemente su disposicion y sentimientos, dirigidos á que entre las provincias unidas del centro de Amèrica y las del gran México, se consoliden para siempre las reciprocas relaciones de intima union, que demandan la fraternidad y primeros intereses de la Amèrica septentrional."

De órden de la Asamblea lo comunicamos á V. para inteligencia del Supremo poder executivo y efectos consiguientes.

Dios guarde à V. muchos años. Guatemala julio 28. de 1823.=Mariano Galves, secretario.=Mariano de Córdova, secretario.= Al secretario interino de estado y del despacho general.

POR la carta de V. S. de 20 del pasado se ha enterado el Supremo poder executivo de la adhesion de la Provincia de Honduras al acuerdo de 29 marzo último y de los fundamentos con que se espera que las de Nicaragua y Chiapa imiten esta conducta,

Tan felices sucesos y la idéa de que el territorio de Guatemala verà dentro de poco reunida en su seno la Asambléa que debe decidir de su suerte, han sido sumamente gratos á S. A. S. que ardientemente deséa la felicidad de esa parte preciosa de la América. Iguales sentimientos animan al Soberano Congreso, á quien he dado conocimiento de la nota de V. S. de 10 de mayo pròximo pasado para que tuviese presente su contenido al tiempo de resolver sobre varios particulares relativos à las mismas provincias; y esta resolucion que no ha podido tener efecto por haber ocupado la atencion del Congreso la convocatoria del que debe constituir á la nacion y otros graves asuntos, será acordada dentro de pocos dias y en ella verà V. S. satisfechas las dudas que me propone.

Entre tanto y respetando V. S. como debe las decisiones de ése Congreso se dedicará eficasmente á conservar la mejor inteligen-

cia y amistad entre los pueblos mexicano y Guatemalteco, cualquiera que sea la resolucion del Congreso con respeto à union ó separacion de este estado, pues si fuere esto último, interes de una y otra nacion es conservar una sólida y estrecha amistad, y si lo primero, provincias que forman parte de la familia mexicana merecen toda consideracion.

Por este motivo debo manifestar á V. S. que segun han representado al Soberano Congreso algunos señores diputados de esas provincias y expresan cartas particulares de la Capital, ha llegado à oidos de S. A. S. que las tropas de la division de su mando, desconociendo los estrechos deveres del soldado, han cometido y cometen frecuentes excesos y desordenes; y aunque á S. A. S. se le ha hecho increible esta conducta por parte de unas tropas que obedecen á un gefe experimentado y exacto en el desempeño de sus deveres, me ha mandado sin embargo prevenga á V. S. que à la referida division se le obligue á observar una rigorosa disciplina y á respetar á todos los ciudadanos sin exepcion de personas; pues asi lo exije el derecho sagrado de las naciones, el honor de esa division y el buen nombre del exercito mexicano.

Descansando pues el Supremo poder executivo en el patriotismo, entereza y amor al órden que distingue á V. S. espera que entre tanto llega el momento en que deba regresar la misma divicion, Guatemala no tendrà ya motivo para sentir su presencia; todo lo que de su Suprema órden comunico a V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mèxico y 18 de junio de 1823.=*Alaman.*=Sr. Comandante general de la division Mexicana D. Vicente Filisola.

MINISTERIO GRNERAL
Seccion de estado

EXCMO. SEÑOR.

Intimamente penetrada la Asamblea nacional constituyente de estas provincias unidas, por el contenido de la órden en que, con fecha 18 de junio próximo pasado, se sirvió V. E. señalar la conducta con que el gefe de la division de ese exèrcito, que se halla en esta Capital, debía dirigirse con respecto á sus habitantes, y la consideracion con que debía reconocer las resoluciones de sus representantes constituidos en Asamblea, no ha podido menos de fijar su atencion sobre un particular, que el gobierno de México ha desempeñado con la delicadeza propia de la época, y de su política generosa.

La Asamblea al contemplar todo el fondo que descubre la exposicion de V. E., ha notado la diferencia entre el idioma con que un gobierno liberal, reconociendo los principios de la libertad santa de los pueblos, respeta sus derechos, y el lenguage con que los tiranos, unciendo á los hombres, satisfacen la idéa de un triunfo, que deja de serlo muy pronto.

La Asamblea queriendo señalar, con un rasgo de su reconocimiento, el aprecio con que ha visto la nota de ese ministerio, ha dispuesto que se imprima y circule, con esta contestacion, que manda sea espreciva, manifestandose en ella, que decéa con ancia los momen-

tos de poder testificar solemnemente al gobierno de México, sus sentimientos y disposicion para consolidar las reciprocas relaciones, estrechando la intima union y amistad, que demandan la fraternidad y primeros intereses de la America septentrional.

Y el Supremo poder executivo, à quien se ha cometido este encargo, siente al desempeñarlo una satisfaccion únicamente comparable á la que yo esperimento al ofrecer á V. E. mi respeto y consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio nacional de Guatemala y 1.° de Agosto de 1823.=José de Velasco.=*Excmo Sr. Secretario de estado y del despacho de relaciones interiores y esteriores.*